

Desafíos a la democracia: tensiones entre dos formas de representación. Los peligros de una representación inestable en contexto de pandemia

Florencia Ríspolo¹

Universidad Nacional del Litoral
CONICET
IHuCSo
rispoloflorencia@gmail.com
Argentina

Esteban Kaip²

Universidad Nacional del Litoral
Universidad Nacional de Rosario
kaiplesteban@hotmail.com
Argentina

Challenges to Democracy: Tensions Between Two Forms of Representation. The Dangers of Unstable Representation in a Pandemic Context

Recibido: 10 de abril de 2025

Aceptado: 26 de mayo de 2025

Resumen

¹⁾ Profesora-investigadora en la Universidad Nacional del Litoral/CONICET/ IHuCSo. <https://orcid.org/00000003-2438-7695>.

²⁾ Profesor-investigador en la Universidad Nacional del Litoral/ Universidad Nacional de Rosario. <https://orcid.org/0009-0001-8961-9752>.

La relación entre representantes y representados es un fenómeno complejo y controvertido que ha sido objeto de análisis en diversas disciplinas o ramas de estas -ciencia política, sociología, filosofía política, filosofía jurídica o del derecho constitucional- por largo tiempo y desde diversos puntos de vista. En las últimas décadas del siglo XX y principios

del XXI, el énfasis de numerosos estudios se ha centrado en los cambios y transformaciones que la representación parece haber sufrido en el mundo occidental. En este contexto, la aparición de la pandemia COVID-19 produjo nuevos retos e interrogantes para esa representación cambiante. En este sentido, la emergencia mundial por pandemia ha presentando a los gobiernos fuertes desafíos a partir de los cuales se han cuestionado la pertinencia y legitimidad de las decisiones tomadas, obligando a reflexionar sobre la representación y sus fundamentos. Este trabajo se orienta a dar cuenta de qué manera la pandemia parece haber acelerado diversos procesos que ponían en cuestión la perspectiva “liberal” dentro de las democracias representativas y electivas contemporáneas (interrupción momentánea de la división de poderes; concentración de las decisiones en el poder ejecutivo; interrupción de la libertad de circulación y las diversas consecuencias que ello conlleva, etc.).

Palabras clave

Representación Política, COVID-19, Schmitt, deliberación, decisión.

Abstract

The relationship between representatives and those they represent is a complex and contentious phenomenon that has long been examined across various disciplines, including political science, sociology, political philosophy, and even legal philosophy and constitutional law. Over the last few decades of the 20th and 21st centuries, the focus of scholarly studies has shifted towards scrutinizing the changes and transformations that this representation has undergone in the Western world. In this context, the emergence of the COVID-19 pandemic has introduced fresh challenges and inquiries into this evolving representation. In this context, the global COVID-19 emergency has presented significant challenges to governments, leading to inquiries about the pertinence and legitimacy of their decisions, thus prompting a reconsideration of the concept of representation and its underlying principles. This study aims to illustrate how the pandemic seems to have expedited various processes that called into question

the ‘liberal’ perspective within contemporary representative and elective democracies. These processes include the momentary interruption of the separation of powers, the concentration of decision-making in the executive branch, the disruption of freedom of movement, and the diverse consequences that have ensued.

Keywords

Political Representation, COVID-19, Schmitt, deliberation, decision.

Introducción

La relación entre representantes y representados es un fenómeno complejo y controvertido que ha sido objeto de análisis en múltiples disciplinas por largo tiempo y desde diversos abordajes. Sin embargo, en las últimas décadas del siglo XX y primeras del XXI el énfasis de incontables estudios se ha centrado en los cambios y transformaciones que esa representación sufrió en el mundo occidental. Sumado a esto, la arena donde se plasma y da sentido a aquella relación de representación, se encuentra completamente reconfigurada. La presencia de una multiplicidad de dispositivos de comunicación y redes sociales, permiten producir, distribuir y repetir información de cualquier tipo amplificando, como nunca antes, la capacidad ciudadana para intervenir pasiva o activamente en el espacio público.

En este contexto, la emergencia mundial por COVID-19 ha presentado a los gobiernos y a quienes realizan investigaciones sobre teoría política y filosofía política aplicada, fuertes desafíos a partir de los cuales se ha cuestionado la pertinencia y legitimidad de las decisiones tomadas, obligando a reflexionar sobre la representación y sus componentes fundamentales. No podemos desconocer la amplitud del fenómeno y las tensiones desatadas por el mismo, algo a lo que pueden contribuir debates sobre cuestiones del mercado farmacológico, la sociología del derecho, el derecho constitucional, etc. En este último campo, por ejemplo, la discusión podría concentrarse en la tensión existente entre el (hiper)presidencialismo y los mecanismos constitucionales de *check and balance*, y de qué manera la pandemia terminó rompiendo ese tenso equilibrio entre ambos para que uno predomine

por sobre el otro. Reconocemos, de más está decirlo, que nuestra posición teórica en este caso no acaba todos los debates posibles. Este es un primer ensayo en el que reflexionamos acerca de las tensiones de la noción de representación, que se nos presenta de vital importancia para la sociología política, en particular, y para la teoría política, en general.

Entendemos que la aparición de la pandemia obligó a los representantes -sobre todo a los ejecutivos- a tomar decisiones drásticas, ocupar espacios vacíos y cumplir funciones extraordinarias. Acompañando el proceso de aceleración contemporánea y la necesidad de respuestas rápidas frente a una incertidumbre radical. De modo que esa relación de representación pareció, por momentos, oscilar de manera pendular entre dos formas: una idea de representación más plural y otra idea más homogénea (para llamarle de una manera amable). De allí entonces, este trabajo se orienta a dar cuenta de qué manera la pandemia parece haber acelerado diversos procesos que tensan posibles relaciones de representación, poniendo en cuestión la perspectiva “liberal” dentro de las democracias representativas y electivas contemporáneas (interrupción momentánea de la división de poderes; concentración de las decisiones en el Poder Ejecutivo; interrupción de la libertad de circulación y las diversas consecuencias que ello conlleva, etc.)³⁾.

Las transformaciones en el vínculo representativo

Los postulados sobre las causas ligadas a los cambios y problemas de la representación son múltiples y diversos. Autores/as como Ricardo Sidicaro (2002) señalan que, con el transcurrir del siglo XX, los problemas se vinculan al crecimiento de la heterogeneidad en distintos planos de la sociedad, con la fragmentación del mundo del trabajo, la globalización cultural que multiplica gustos, modelos y preferencias, y con la declinación de la ideología del estado-nación. Otros/as, como Roberts Kenneth (2002) plantean, a su vez, que la transformación de la representación es producto de la reestructuración económica sufrida -por Latinoamérica- durante el cambio al modelo de libre mercado, que habría logrado estrechar las opciones políticas de los gobiernos, socavando las funciones programáticas e ideológicas de los partidos y debilitando los medios convencionales con los que las organizaciones par-

tidarias podían diferenciarse en la competencia electoral. Por otro lado, autores/as como Bernard Manin (1992) sostienen que la representación es susceptible de experimentar una metamorfosis o transformación, a partir de la cual se registra un predominio de la actuación de los/as líderes en la esfera pública, priorización -por parte de los medios de comunicación- de la imagen del candidato, reducción del lugar que se le otorga al programa partidario, aumento en la heterogeneidad en la oferta electoral, proliferación de sondeos de opinión para la elaboración de la propuesta política, utilización de encuestas de opinión pública para selección de candidaturas y mayor volatilidad de las lealtades partidarias (Ríspolo, 2012).

Como vemos, existe una pluralidad de autores/as que trabajan la representación, sin embargo, sus análisis se realizan sobre momentos de relativa “normalidad” institucional. Es decir, las reflexiones corresponden a períodos de relativo orden institucional, cuyos plazos y pulso son marcados por el efectivo y correcto funcionamiento de los procesos e instituciones establecidas normativamente. En esta oportunidad decidimos preguntarnos qué sucede con la representación cuando la tensión es, manifiestamente, expuesta en tiempos de excepción sanitaria (Rabault y Kaipl, 2022), o más precisamente nos preguntamos: ¿Qué sucedió con la representación política durante la pandemia COVID-19?

Un contexto muy particular

Quienes habitamos en el siglo XXI dentro de los límites del mundo occidental, tenemos la posibilidad de asistir a una época caracterizada por una serie de particularidades -cuya aparición simultánea resulta- casi inéditas. Vivimos en un tiempo y un espacio marcados por la radicalización de los discursos políticos (que parecerían obstaculizar o dificultar el andamiaje de algunos canales de diálogo), signados por el afianzamiento de grupos políticos que buscan poner en cuestión los procedimientos propios de la democracia representativa, y atravesados por la potencia que ha adquirido el elemento concebido como posverdad. Sin embargo, si hay algo que nos parece de gran singularidad en este contexto, es que estos procesos se despliegan sobre una compleja y novedosa red de comunicación y difusión de la información que reconfigura la noción de lo público (Kaipl, 2021).

En efecto, si comprendemos que el juego político se desarrolla indefectiblemente en el espacio de lo público, estas nuevas formas de comunicación impactan de lleno en el escenario y las reglas de la arena política. En este punto, es importante señalar que la percepción de lo público ha tenido un desarrollo histórico que ha complejizado su observación y, por tanto, que ha afectado y ha sido afectada por la dinámica política⁴⁾:

En el mundo clásico, Grecia antigua, lo público era exclusivamente pensado en términos de participación en el ágora. Es decir, la única esfera que se concebía como escindida del mundo de sumisiones naturales que caracterizaba al hogar (*oikos*) era la de lo público-político.

En la tardía Edad Media se comienza a pensar en un mundo público que no se circumscribe exclusivamente al ámbito político, sino que aparece el espacio de lo público-asociativo para complementar a la dimensión anterior. Para algunos autores la piedra angular de esto fueron las reflexiones de Santo Tomás de Aquino, quien pensó al hombre como *animalesociale* para traducir al *zoonpolitikón* aristotélico. Para otros, es la escisión teórica entre lo público social-económico (Thomas Moro) y lo público político, en un sentido más realista (Nicolás Maquiavelo), la que da inicio a la nueva esfera de lo público-asociativo.

En el siglo XX, se puede dar cuenta de la hibridación o articulación de una tercera esfera de lo público: la mediática. Esta se define a partir de la actuación de los medios masivos, que permiten a la sociedad observarse y comunicarse consigo misma (Habermas; Ferry; Wolton). Esta etapa caracterizada por el poder de difusión de los medios masivos ha sido teorizada en el planteo del *homo videns* de Giovanni Sartori, aunque también tiene anclajes de referencia, no menos célebres, como el hombre unidimensional de Herbert Marcuse; o la base de la obra, ya clásica de la Escuela de Frankfurt, *Dialéctica de la ilustración* de Max Horkheimer y Theodor W. Adorno; entre muchísimos ineludibles más.

Por último, no podemos dejar de reconocer la potencialidad que tiene internet respecto de las configuraciones y las canalizaciones de los debates públicos contemporáneos. En ese sentido, nos referimos a una esfera pública-cibernética que se caracteriza por la masividad, la segmentación y, al mismo tiempo, la atomización del público. En otras palabras, creemos necesario dedicar parte de

⁴⁾ Esta es una caracterización de trazo muy grueso. Para mayor precisión ver Kaipl, E. (2021).

nuestra reflexión a la capacidad que tienen las redes cibernéticas de transmitir y difundir mensajes políticos alcanzando cifras considerables de audiencia; y, simultáneamente, gracias a los nuevos dispositivos tecnológicos. Esto da la posibilidad, asimismo, de atomizar en cierto sentido al propio público, reconfigurando la percepción de las dimensiones “espacio” y “tiempo”, hecho al que abonan los nuevos dispositivos tecnológicos.

De este modo, la esfera pública donde se desenvuelve la política contemporánea supone la articulación de cuatro dimensiones principales: lo público-político, lo público-asociativo, lo público-mediático, lo público-cibernético/sociodigital (Kaipl, 2021). Este momento político que ha sido definido por Stefano Rodotà (2000) como tecnopolítica, se caracteriza por el paso del ciudadano consumidor de contenidos mediáticos -radioescucha, televisivo-, *homo videns*- propio del siglo XX, al ciudadano pensado principalmente como usuario, que tiene como fuente de información una red que hibrida viejos y nuevos medios de difusión -*gobernanza algorítmica*- . En este contexto, el ciudadano-usuario tiene la posibilidad y el poder de enviar o recibir información de manera permanente, potencialmente global desde y hacia su dispositivo personal, sin necesidad de ningún tipo de validación. El accionar individual puede, en muchos casos, contribuir y ampliar enormemente el alcance de contenidos fundados en la desinformación, la caricaturización o ridiculización del que piensa diferente, empujándolo al silencio, la cancelación o debilitando la posibilidad de deliberación con él.

En el marco de este escenario tan particular y dinámico, irrumpió como una experiencia total, desestructurante y abrupta, la emergencia COVID-19. Esta contingencia sanitaria generó espacios, tiempos y consecuencias totalmente desconocidas y extraordinarias para la época. Entre la diversidad de cambios y alteraciones que implicó la pandemia, algunas de las más resonantes en el ámbito político se refieren a la masiva aceptación del tiempo de excepcionalidad y, con ello, a las decisiones rápidas, unilaterales/inconsultas y controvertidas a las que los gobiernos se vieron empujados a tomar. Las particularidades de las decisiones y, sobre todo, la extensión en el tiempo de estas medidas aplicadas, condujo a cuestionar por distintos frentes los fundamentos y el accionar movilizado por los decisores, poniendo en jaque la representatividad.

En este escenario, creemos que las dos formas de pensar la representación presente en el pensamiento de Carl Schmitt (*Repräsentation* y *Vertretung*), resultan pertinentes para reflexionar sobre los procesos y las decisiones gubernamentales durante el primer tiempo de pandemia y aislamiento. Nos preguntamos: ¿Qué desafíos supone para la representatividad la excepción de la pandemia? ¿Son legítimas en cualquier nivel las decisiones del ejecutivo? ¿Qué representatividad tienen las medidas adoptadas por los gobiernos? ¿Qué rol cumple el parlamento? ¿Qué tensiones aparecen entre la legalidad, legitimidad y la representación? ¿Qué sucede con las instituciones liberales en un campo de radicalización de posiciones políticas movilizadas por la urgencia y la inmediatez? ¿Cómo se reconfigura la legitimidad y representatividad frente a un gobierno que toma medidas drásticas?

Representación de lo heterogéneo, representación de lo homogéneo: *Repräsentation* y *Vertretungen* Carl Schmitt

⁵⁾ La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la pandemia por COVID-19 el día 11 de marzo de 2020 (OMS, 2020).

A finales del 2019, se identificó en Wuhan (China) una nueva cepa de coronavirus denominado SARS-CoV-2, cuyo brote alumbró rápidamente el nacimiento de la pandemia de COVID-19⁵. Desde ese momento, el funcionamiento del mundo se vio sustancialmente alterado. Las particularidades de la hasta entonces desconocida enfermedad, tuvo implicaciones tanto sociales, como sanitarias, políticas, comunicacionales, económicas, psicológicas, etc. En este marco, los gobiernos debieron aplicar de manera inmediata y sin información certera, medidas de excepción que suprimieron abruptamente la vida pública y forzaron a los individuos a recluirse en el ámbito privado (Iazzetta, 2020). Al mismo tiempo, debieron implementarse planes que permitieran afrontar las implicancias económicas provocadas por aquellas decisiones destinadas a contener el avance de contagios. Como señaláramos antes, nos concentraremos en diversas nociones que aludan a la

⁶⁾ La noción de Estado de excepción cobra particular fuerza en los textos Teología política de 1922, en Sobre el parlamentarismo de 1923 y en el Concepto de lo político de 1932.

idea de representación, más allá de entender (y hasta deslizar) que todo esto puede tener un vínculo directo con la forma jurídica del Estado de excepción. Y ello, en el caso de Carl Schmitt, por vincularse con el hecho puntual de la suspensión del Estado constitucional de derecho como medida jurídico-política en un contexto de crisis radicalizado⁶.

La propagación de la enfermedad y la extensión en el tiempo de las medidas de emergencia, provocaron la progresiva y creciente manifestación de posicionamientos radicales (que venían cobrando más volumen de todas maneras). Si a esta situación le sumamos la tendencia -que mencionamos anteriormente- de ciudadanos consumidores que pueden recibir, replicar y producir información incesantemente sin ningún tipo de validación, se produce un terreno fértil para poner en jaque la confianza sobre las instituciones deliberativas.

En la Unión Europea, por ejemplo, el 0,1% más radicalizado de las posiciones polarizadas, parece producir alrededor del 10% de los contenidos (ligados al populismo, sea de derecha o de izquierda⁷). Otros ejemplos son los llamados anticientíficos que asesoraron a líderes como Bolsonaro, Trump o Salvini, en el que cuestionaban no sólo a las instituciones políticas, sino también sanitarias y científicas de sus respectivos países, de su región y del mundo. De este modo, en un contexto de deconstrucción de la realidad compartida y de reconocimiento del aumento del riesgo, los imaginarios y los discursos extremos suelen mostrar visiones polarizadas sobre los actos de gobierno, que resultan fácilmente internalizables en base a proclamaciones exasperantes o las llamadas *fake-news* (Forti, 2021).

En algún punto, más allá de ingresar en los debates y cuestionamientos habituales de coyuntura en torno a la democracia representativa y electiva, nuestro objetivo es el de exponer las posibles tensiones que surgen entre diversas formas de concebir la representación, que hunden sus raíces en debates que han atravesado todo el siglo XX, y que aún hoy nos interpelan. Teniendo todo ello en cuenta, el marco político actual nos conduce, entonces, a reflexionar sobre distintos modos de representación que albergan principios teóricos en tensión y que alternan su relevancia pendularmente entre uno u otro. Creemos, de cierto modo, que la cuestión de la representación es un problema teórico de mucha

legitimidad y vigencia a la hora de interpelar a los/as ciudadanos/as, pero también a polítólogos/as, constitucionalistas, sociólogos/as y científicas sociales en general, ya que pone el foco directamente sobre la cuestión de la articulación entre sociedad y Estado.

En este sentido, retomaremos una célebre distinción que nos propusiera Carl Schmitt entre la noción de origen latino *Repräsentation* y aquella de origen germánico *Vertretung*. De manera general, podríamos decir que ambas expresan la posibilidad de vehiculizar, dialécticamente, una ausencia que se vuelve presente a través de una mediación tensa entre autonomía y autoridad. Ahora bien, una de las nociones hace referencia a la representación unívoca de la esencia del Estado (si el pueblo es uno, el/la líder encarnaría un espíritu que daría cuenta de la homogeneidad) –sustancial podríamos pensar con Hanna Pitkin–, atada a ciertos valores ideales; mientras que la otra, hace referencia a dar presencia a la pluralidad en los órganos de gobierno (si la sociedad es heterogénea, los representantes o *vertreter*s pueden dar cuenta de esa heterogeneidad).

De esa forma, la *Repräsentation* pensada por Schmitt como un acto de presencia, a partir del cual el representante encarna, personifica y expresa directa e inmediatamente los intereses de los representados, cristalizando una relación existencial entre ambos. El/La representante es el/la líder y se erige en el ápice de una estructura piramidal que articula tres elementos: el/la líder, el movimiento y el pueblo. La *Repräsentation*, por lo tanto, la versión presencial, “total” y esencialmente política de dar forma a la mediación entre líder y pueblo, esta supone la capacidad de personificar ese mandato en la imagen de un ejecutivo aclamado. En esa relación existencial y casi directa, el representante encarna en su presencia la unidad u homogeneidad del grupo ausente, eliminando cualquier tipo de significado plural de la representación por tacharla de egocéntrica (de intereses privados, jurídicos o comerciales).

En cambio, *Vertretung* pareciera ser una versión “pluralista” de la representación, en la que el representante no tiene la pretensión de hacer presente a un espíritu unívoco del pueblo, sino que expresa los intereses de los/as representados/as de manera menos directa, a través de elecciones u otros procedimientos que dan cuenta de la heterogeneidad expresando un reemplazo del que no está (desde el siglo VIII, reemplazar ocupando el lugar de otro, asumiendo dicha responsabilidad). Es una forma de representa-

ción que puede de ser vinculada con la canalización de intereses parciales -clara referencia al pensamiento racional económico o liberal- que supone la deliberación parlamentaria. El/La representante, siguiendo a Max Weber en Economía y sociedad (2014) es un *Vertreter*, un/a servidor/a, y traería presencia a una diversidad de intereses en pugna que tienen que ser puestos a dialogar: “representantes de intereses, ideales, materiales o de poder, en pugna entre sí, con el fin de conciliar mediante compromiso los intereses contrapuestos” (Weber, 2014, p. 364). Así podemos diferenciar la representación de una pluralidad en pugna; del representante como servidor del pueblo único, aquella representación en la que los electores a partir de la aclamación invisten de soberanía a un único individuo.

Ahora bien, algo que quizás resulte un poco obvio, pero es válido mencionar que cada una de estas formas de representación se vincularía intuitivamente a instituciones diferenciadas de las democracias occidentales. Así, la noción de *Vertretung* podría ser asociada con el poder legislativo, en donde se hacen presentes una heterogeneidad de posiciones políticas y el representante *actúa*⁸ en lugar de otro. Este es el espacio donde se expresan los intereses privados de los individuos y donde se sucede la puja por la defensa de los beneficios particulares y donde, mediatisados por la tolerancia, logran que sus aspiraciones se materialicen con fuerza de ley. La *Repräsentation*, en cambio, puede ser reconocida en el accionar de los ejecutivos, pues privilegia una lógica de personificación del mandato en concordancia con una idea iliberal de identidad democrática. Este cargo manifiesta de forma más acabada la identificación espiritual del pueblo con su líder (Vita, 2014), en donde este último tiene el deber de proteger el bien común y la defensa de los intereses generales. De este modo, ambas nociones suponen distintos grados de autonomía e independencia y, al mismo tiempo, implican diferentes lógicas de representación.

En condiciones de normalidad o sin tensiones extremas, suele darse una suerte de dilución de la *Repräsentation* a través de la *Vertretung*. Este proceso es producto de entender la representación política en un marco en el que el poder legislativo, parece ser capaz dar cuenta de las posiciones que son guiadas por la utilidad de los particularismos y los intereses que cada uno de los repre-

sentantes defiende -los cuales no serían fácilmente armonizables-. De este modo, ambas nociones se correlacionan de modo tal que se menguan los significados específicos cada una (Dotti, 2014). La gran pregunta es qué sucede en tiempos de crisis o excepcionalidad, cuál es el lugar de la pluralidad y, sobre todo, cómo canalizar institucionalmente las posiciones polarizadas que proliferan en tiempos convulsionados (si pueden ser canalizadas, claro).

En algún punto, resulta evidente que en momentos críticos en los que se suspenden reglas constitucionales, hablar de tensión institucional implicaría traducir una suerte de puja entre poderes (más que separación de poderes que coevolucionan de manera articulada), en la que alguno de ellos logre imponer su principio de representación a otro. Para decirlo sin eufemismos, la balanza se inclinará en favor de uno de los poderes y éste se impondrá a la hora de decidir, hasta llegar a desdibujar la idea de la división y el equilibrio mismos. De hecho, esto es algo que la noción de *Repräsentation* buscaría superar y para explicarlo acudimos a las palabras del propio Carl Schmitt:

...la separación en tres de los poderes, la distinción entre el contenido del poder legislativo y el del ejecutivo y el rechazo de la idea de que la plenitud del poder estatal pueda concentrarse en un solo punto, todo ello supone de hecho una contradicción con el concepto de identidad democrática. (Schmitt, 1990, p. 86)

En momentos convulsionados se sucede, de facto, una oposición al Artículo XVI de la Declaración de los Derechos del Hombre y los ciudadanos, que reza que una sociedad que no se rija (o establezca) por la separación de poderes o garantía constitucionales, etc. carecería de Constitución. En otras palabras, cuando los elementos de ambas nociones de representación se desequilibran, hacen evidente que la organización jurídica del Estado resulta inobservada.

El impacto de la pandemia en la representación

Particularmente, en Argentina la llegada del COVID 19 se hizo presente con gran contundencia a partir del 20 de marzo de 2020,

⁹⁾ DNU N° 279/2020.

cuando el ejecutivo nacional decreta el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” (ASPO)⁹. Esta medida argumentaba la emergencia pública, la potencial crisis sanitaria -frente a la velocidad y agravamiento de la situación epidemiológica- y, sobre todo, remarcaba la obligación del Estado nacional de proteger la salud pública. De este modo, se establecieron restricciones a la circulación y el funcionamiento de las actividades esenciales y productivas básicas. Aunque en un comienzo esta medida fue impuesta sólo por diez días, luego se fue prorrogando hasta extenderse al 26 de abril de forma homogénea para todo el territorio. A partir de esa fecha se autorizó a los gobernadores provinciales a solicitar excepciones, en el caso de que la situación sanitaria de sus territorios así lo permitiera¹⁰. No obstante, y con variaciones en las distintas jurisdicciones, la ASPO se extendió oficialmente hasta el 28 de febrero de 2021, fecha a partir de la cual se comenzó con el “Distanciamiento social, preventivo y obligatorio” (DISPO)¹¹.

¹¹⁾ La cantidad de restricciones no fueron las mismas en marzo que en septiembre y existieron muchas diferencias entre las distintas zonas del país (Roig, 2020). Pero en términos generales, las grandes capitales del país -donde se concentra la mayor cantidad de población y, por tanto, el mayor número de contagios- tuvo una cuarentena estricta por aproximadamente cincuenta o sesenta días.

¹²⁾ En este país las primeras medidas sanitarias para contener el coronavirus comenzaron en diciembre de 2019.

Así en nuestro país, como también en gran parte del resto del mundo, la pandemia obligó a tomar drásticas medidas que afectaron los pilares fundamentales de los régimen políticos. De esa manera, frente a los primeros contagios que aparecían en Wham¹², el país aplicaba cordones sanitarios alrededor de las ciudades, bloqueaba la entrada y la salida de personas a determinadas ciudades, cancelaba vuelos y restringía el movimiento dentro de las comunidades. Esto despertó las primeras voces de alerta, pues se sostenía que tales medidas, literalmente, violaban derechos humanos (Hodge, 2020). A ello se sumó la difusión de rumores sobre la veracidad de la información transmitida por el gobierno, y la interacción en el espaciosociodigitales-como lo define Becerra (2023)-, en donde circulaban noticias -aparentemente falsas- sobre los síntomas del virus, las formas de resguardar la salud y los temores por represalias a quienes no informaran sobre el padecimiento de la enfermedad. De este modo, la interacción desinformada -o no- acontecida en las redes contribuyó al desarrollo de esas fuertes críticas al accionar de un Estado ya cuestionado -por otros motivos¹³-.

Es importante señalar, que estas voces de alerta aparecen en enero o febrero del año 2020, cuando el contagio no se había masificado, las consecuencias de la enfermedad no se conocían, los sistemas de salud no estaban colapsados y la OMS todavía no

¹³⁾ La legitimidad y el accionar del gobierno chino, encabezado por Xi Jinping, no pueden ser pensadas en los términos de una democracia representativa liberal y electiva occidental. Algunos autores como Oviedo (2022), sostienen que la falta de legitimidad en este régimen ha sido reemplazada progresivamente por bienestar económico,

prosperidad, apelación a la historia, nacionalismo y pensamiento tradicional chino. De este modo, los líderes chinos aspiran a superar la falta de legitimidad de origen, a disimular las restricciones en la libre expresión de los/as ciudadanos/as y obtener cierta adhesión popular (Oviedo, 2022).

había declarado la pandemia. Es decir, no existía en el mundo un consenso sobre la gravedad y la excepcionalidad de la situación por la que se atravesaba, lo cual condujo a cuestionar la radicalidad y restrictividad de las medidas aplicadas. Estas críticas pretendían advertir sobre la extralimitación en el accionar de los gobiernos y la peligrosidad de tales medidas para el mantenimiento de las garantías constitucionales y el ordenamiento democrático. En otras palabras, un régimen cuestionado sumado a la contundencia de las medidas aplicadas, al desconocimiento de la enfermedad y la interacción vociferante de las redes, creó un escenario propicio para el desarrollo de nuevos cuestionamientos al régimen y su legitimidad. Más adelante veremos que estas interacciones aparecen también en otros países, en donde el régimen democrático no está sospechado y cuando la pandemia, sus efectos y consecuencias eran de público y masivo conocimiento.

Volviendo al caso argentino, la ASPO implicó la suspensión de casi la totalidad de las actividades económicas, a partir de la restricción en la circulación, permanencia en los distintos espacios y reclusión de los/as ciudadanos a sus residencias. De este modo, argumentando razones de orden, seguridad y salud pública, los Estados nacionales dispusieron (en diferentes grados) la suspensión temporal de garantías constitucionales, y de muchas de las libertades individuales que garantizan el ordenamiento jurídico y el normal desempeño del Estado y la sociedad. Así el ejecutivo nacional de forma unilateral, ya que en nuestro caso la cuarentena fue establecida por un Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU), ejercía todo su poder de policía para mitigar daños y proteger el bien común. Es justamente en ese punto sobre el que nos queremos detener.

Este accionar del ejecutivo nacional demuestra que, en tiempos de crisis, la representación que supone la *Vertretung* resulta poco adecuada, pues implica un proceso de deliberación que no se corresponde con la necesidad de respuestas rápidas que imperan. En otras palabras, en tiempos de excepcionalidad se vuelve más legítima la decisión que la deliberación. De este modo, la necesidad de procedimientos resolutivos y veloces para preservar el bien común y el interés general del pueblo, supone un desplazamiento de una representación más ligada a la diversidad, horizontal (*Vertretung*) hacia una más homogeneizante, vertical

y directa (*Repräsentation*). Es decir, la pandemia supuso un momento de peligro, de urgencia, de excepcionalidad, en donde la representación se concentró de forma monolítica en manos del ejecutivo (más decisor, menos deliberativo). La necesidad de salvaguardia del Estado condujo a corporizar la representación en una persona con la función de ejercer la prerrogativa, temporal, de la soberanía absoluta (Dotti, 2014).

Es interesante señalar que durante el primer tiempo de aplicación de esta medida -que coincidía con un periodo de mucha incertidumbre y desconocimiento de la enfermedad- existió cierto consenso, por parte de la opinión pública (Rudman, 2020). A pesar de que las medidas aplicadas fueron unilaterales y, realmente, muy drásticas se percibía un acuerdo generalizado sobre las mismas. Un dato no menor, es que estas decisiones se encontraban en línea con las aplicadas por la mayor parte de los países del mundo (Portal France 24, 2020) y con las directrices emitidas por la OMS; es decir, ya hacia mediados de marzo, existía un marco internacional que daba sustento a las medidas aplicadas. Aunque también contribuyeron a este clima de opinión, la actitud del gobierno de dialogar con los distintos gobernadores, incluso con aquellos pertenecientes a la oposición (Kollmann, 2020). Aquí también se evidencia la dinámica amplificadora del espacio público, pero a diferencia del caso chino, la interacción -en este momento- fue favorable al accionar estatal, reforzando la representatividad y legitimidad.

Sin embargo, al ir transcurriendo el tiempo y extenderse la ASPO comenzaron a aparecer fuertes cuestionamientos. Uno de los principales motivos en la pérdida de consenso sobre las medidas adoptadas por el ejecutivo, fue la situación económica del país (González, 2020). Las consecuencias de la emergencia se sumaron a la delicada situación socioeconómica que venía atravesando la Argentina antes de la pandemia¹⁴. En marzo de 2020 -al iniciarse el aislamiento- la economía se contrajo un 10,9%; en tanto, que para el mes de abril se alcanzó el punto máximo con un 25,3% (en términos interanuales). Hacia fines del 2020 -habiéndose retomado casi la totalidad de las actividades, pero con restricciones al funcionamiento- la evolución económica nacional todavía no había logrado alcanzar los niveles pre-pandémicos; en efecto, sólo a partir de agosto de 2021 la actividad económica

¹⁴⁾ Los datos muestran que la economía argentina llevaba casi dos años de recesión (Heredia et al., 2022).

salió de la recesión y mostró un crecimiento positivo (Heredia *et al.*, 2022). Este fue, probablemente, el eje nodal en la controversia sobre la pertinencia o no en el mantenimiento de la ASPO y, al mismo tiempo, fue el punto que habilitó las reflexiones sobre las restricciones a las libertades, autonomía e independencia de los/as ciudadanos/as (Morales Solá, 2020). En este marco, se comenzaron a cuestionar la legalidad de las decisiones tomadas, tanto aquellas que provenían de las autoridades gubernamentales, como las aplicadas de manera informal por vecinos, consorcios o entidades intermedias. Se criticó la desaparición de los límites, la forma en la que se gobernaba por decreto y la supuesta desproporcionalidad en las medidas (Diario Infobae, 2020b).

Este momento evidencia, nuevamente, la gravitación de las opiniones circulantes en el espacio público, pero en este caso, las interacciones fueron adversas a las gestiones gubernamentales. El cansancio provocado por el encierro, la falta de dinero, la cantidad de tiempo disponible y el acceso a mucha información -entre otros factores-, resultaron ser condiciones favorables para el desarrollo de opiniones extremas y hasta violentas. Estas posiciones desafiaron y cuestionaron las intenciones de los gobiernos, las medidas aplicadas, la veracidad de la información oficial o incluso desconfiaron y rechazaron todo lo relativo a las vacunas para prevenir la enfermedad. Estas opiniones minaron la confianza en el gobierno e introdujeron interferencia en ese lazo representativo que requería -momentáneamente- de consenso y homogeneidad para funcionar.

Es evidente que el desgaste del estado de emergencia se genera por lo mismo que antes obtenía mayor legitimidad: el único que parecía actuar, era el Ejecutivo -o los ejecutivos- adoptando roles legislativos, en particular, y reemplazando otras instituciones, en un nivel más general. La excepción marca o es marcada por una decisión, el ejecutivo es particularmente el Poder del Estado que se apoya más en la decisión política que en la deliberación, la cual corresponde al órgano legislativo por excelencia, el Congreso. De este modo, los ejecutivos en general parecían promover la vida en excepcionalidad, escapando a los límites constitucionales y en áreas en las que no estaban permitidas -por ejemplo, hay algunas cuestiones sobre las que no se pueden emitir DNU's-.

En este punto, es importante destacar que los órganos legislativos suspendieron sus actividades por un tiempo prolongado, limitaron sus encuentros a determinadas comisiones o adaptaron las sesiones de forma virtual. En Argentina permanecieron casi dos meses sin sesionar y al comenzar lo hicieron de forma virtual (Agencia Telam, 2020), Uruguay, Panamá y Perú optaron por limitar las sesiones e implementar medidas de distanciamiento social o reservar la discusión únicamente para asuntos urgentes (Tchintiany Abdala, 2020), en España se suspendieron los plazos para las iniciativas parlamentarias por casi un mes (Brunet, 2021) y Suiza suspendió las actividades por tres semanas y solo se retomó el trabajo de forma virtual (Council of Europe, 2023), entre muchas situaciones. En otras palabras, más allá de que la lógica legislativa resulte engorrosa para resolver los asuntos urgentes, los ejecutivos fueron de facto las únicas autoridades disponibles y activas para tomar decisiones. En efecto, fue el único poder adaptado, capaz y disponible para afrontar y actuar ante los desafíos del COVID-19; esto también explica el desgaste sufrido por estas figuras y los cuestionamientos a su representatividad.

Finalmente, la eliminación de la reclusión y la vuelta de las actividades económicas y administrativas fue dándose de forma paulatina y atendiendo a la velocidad de contagios de cada uno de los distritos. Esto dio lugar a una innumerable cantidad de medidas y, como consecuencia, la aparición de críticas a los gobiernos nacionales y provinciales de la más diversa índole. Una situación particular se sucedió en la Ciudad de Buenos Aires (CABA), en donde en el marco del regreso a la cotidianidad se decidió establecer que los adultos mayores¹⁵ debían solicitar un permiso para poder circular (Corsalini, 2020). Esta medida era parte del “Plan Integral de Cuidado y Acompañamiento de Adultos Mayores”, que pretendía reducir el contagio en personas que pertenecían a la población más afectada por la enfermedad. De este modo, quienes fueran mayores de 70 años estaban obligados a obtener una habilitación, válida solo para el día otorgado, para circular por la vía pública. Según el jefe de gobierno porteño, esta medida estaba fundada en las estadísticas de contagio y muerte de la enfermedad, pero llegaba en un momento de hartazgo y cansancio de las medidas de reclusión, lo cual supuso una controversia al respecto.

Este debate sobre la pertinencia o no de decisiones como la mencionada anteriormente, estuvo replicado en otras partes del

¹⁶⁾ Es importante señalar que Alemania no adoptó un confinamiento estricto, sino que impuso importantes restricciones en todo el territorio (por ejemplo, el cierre de las escuelas, lugares culturales e incluso la prohibición de reuniones de más de dos personas) (Diario Infobae, 17/04/2020a).

mundo. En Alemania, por ejemplo, Ángela Merkel tomó la decisión opuesta y afirmó que “Encerrar a nuestros mayores como estrategia de salida a la normalidad es inaceptable desde el punto de vista ético y moral” (Diario Infobae, 2020a)¹⁶. En Francia sucedió algo similar con la aparición del pasaporte sanitario. La restricción de amplios sectores de la población para circular, además de violar un principio básico (el de la libre movilidad), trae aparejados cuestionamientos sobre el valor ético de esas decisiones (¿son buenas?, ¿son malas?), pues supone establecer la existencia de diferentes calidades de ciudadanos/as (algo, *a priori*, moralmente reprobable). En otras palabras, estas limitaciones atentan contra uno de los principios fundantes de la democracia representativa y electiva moderna: la igualdad ante la ley. De allí que este tipo de decisiones motivaron grandes críticas y pusieron el foco sobre el accionar del Estado restringiendo la libertad de una porción de la ciudadanía.

Otra de las situaciones que puso en jaque el principio de igualdad ante la ley, fueron las situaciones surgidas en efectores públicos al momento de atender a pacientes en estado crítico. La velocidad y masividad de los contagios condujo, en muchas partes del mundo, generó falta de equipamiento médico y obligó a tener que elegir a qué pacientes salvar y a quienes no (de Lora, 2020). Es decir, los/as gestores/as sanitarios se han visto obligados a seleccionar y utilizar algún criterio -médico, moral, de orden, etc.- para priorizar algunos/as pacientes por sobre otros/as. Es decir, la pandemia no solo afectó el normal desenvolvimiento de los gobiernos, sino también dio lugar a esta serie de situaciones que pusieron en tensión principios fundamentales presente en la Constitución o, más específicamente, aquellos que definen a la ciudadanía en las democracias representativas y electivas occidentales.

Lo expuesto hasta aquí da cuenta que los tiempos de crisis o excepcionalidad requieren de decisiones rápidas y concretas, generando que el peso de la representación se incline más sobre su costado ejecutivo. La pluralidad, el debate y el diálogo quedan relegados por la urgencia y lo inédito de la situación. Esto tiene repercusiones sobre el ámbito público, haciendo que las opiniones se agiten. Podemos aventurar que la disminución de la diversidad en los espacios institucionales sumado a la condición de ciudadano-usuario, que actúa desde su dispositivo móvil y a través de

las redessociodigitales, provoca la proliferación de posiciones estridentes y radicales. Como consecuencia, esa endeble homogeneidad y equilibrio surgidos en la excepcionalidad se retrotrae, obligando a repartir peso de la representación entre todos los poderes estatales; permitiendo, de este modo, restar responsabilidad y presión sobre la figura ejecutiva.

Conclusión

Una de las características determinantes del Estado moderno es su condición de Estado representativo; es decir, sin importar la forma política y de gobierno adoptada, el poder soberano de los Estados actuales proviene de la sociedad (Caminal Badia, 2008). Esto nos remite a la manida afirmación sobre que los representantes encarnan el principio de la voluntad general. Según Palti (2007), esto implica que el papel de la representación consiste en unificar las diversas voluntades individuales para formar la voluntad general de la nación. Este enfoque, que reemplaza la pluralidad con la unidad, resulta interesante, pero también plantea un dilema. Si no hay distancia entre los representantes y los representados, entonces la representación parecería innecesaria, ya que no habría separación entre ambas partes (Ríspolo, 2012).

Hanna Pitkin (1985), por su parte, concibe la representación política como una actuación sustantiva en beneficio de otros. Según la autora, el representante debe ejercer su función de manera independiente, utilizando su discreción y discernimiento, pero siempre teniendo en cuenta los intereses del representado y siendo sensible a sus deseos. En otras palabras, el representante está llamado a actuar en pro del bienestar de aquellos a quienes representa.

La representación se plasma en un momento de identidad, es decir, en una presencia que se lleva a cabo, paradójicamente, en la ausencia. Es un principio que expresa una igualdad democrática, aunque en la realidad unos parecieran tener una posición dominante respecto de los ausentes, como fruto del acto mismo de representar. La representación pareciera volverse en algún punto, el hiato y el corazón, al mismo tiempo, del vínculo entre el Estado y la sociedad.

Evidentemente, hay algo de incompatibilidad y de necesidad en la relación de hiato, de paradoja, entre la representación, la distancia y el principio del ejercicio de la soberanía. Estas tensiones se

ven reflejadas en las dos ideas de representación que provienen del mundo jurídico y sociológico alemán. Por un lado, encontramos quienes ven un lazo familiar entre la democracia y el liberalismo el caso de Max Weber, por ejemplo, donde el representante como *Vertreter*, actúa de manera legítima en lugar de otros, y estuviese dispuesto a negociar en el seno de una institución abierta potencialmente al pluralismo con quienes sean hostiles a sus posiciones particulares. Por otro lado, están quienes como Carl Schmitt frente a la exigente dinámica entre liberalismo y democracia, prefieren postular una idea de democracia vinculada a la homogeneidad. El gobierno del pueblo, siempre que el pueblo elimine a lo que no sea igual -en el sentido de la homogeneidad de intereses-. En esta forma de representación no habría espíritu deliberativo ni posibilidad de intercambios demasiado complejos, ya que se ejerce la representación a través del mecanismo de la aclamación.

En ese debate teórico, nuestro trabajo vino a indagar las posibilidades de que una de las formas de representación cobre fuerza en momentos excepcionales como los que se generaron con la pandemia COVID-19; mientras que, en tiempos de relativa estabilidad, el espíritu de representación que prevalece es el de la otra forma. Los períodos de urgencia, de emergencia, habilitan un primer momento en el que cual la democracia parece divorciarse de la representación en el sentido de *Vertretung*, para pasar a darle una fuerza inesperada a la representación como encarnación de la voluntad de un pueblo que lucha contra un factor exógeno (la élite, la pandemia, los laboratorios, etc.).

Esto significa que, aunque existe cierta independencia por parte del representante, existe un vínculo relacional entre ambas partes del que no se puede prescindir. En la relativa estabilidad, ese vínculo se refuerza en canales estables que reconocen el valor de los representados uno a uno. En la emergencia, ese vínculo refuerza el canal a través del cual el valor es el que otorga el representante (y que le daría sentido a la existencia de los representados). En estos períodos las diferencias y la pluralidad son apartadas de los canales clásicos de la representación o, por lo menos, puestas en suspenso. Entonces, nos preguntamos ¿cómo escuchar las demandas ciudadanas cuando la vida pública es suprimida como consecuencia de un instante de excepción como la pandemia?, ¿qué características adquiere la representación?, etc.

Soberano es quien decide sobre el estado de excepción. Sólo esta definición puede ser justa para el concepto de soberanía como concepto límite. Pues concepto límite no significa concepto confuso, como en la impura terminología de la literatura popular, sino concepto de la esfera más extrema. A él corresponde que su definición no pueda conectarse al caso normal, sino al caso límite. De lo que sigue se verá que aquí por “estado de excepción” se entenderá un concepto general de la doctrina del Estado, no un decreto de necesidad cualquiera o un estado de sitio. Una razón sistemática lógico-jurídica hace del estado de excepción en sentido eminentemente la definición jurídica de la soberanía. Pues la decisión sobre la excepción es decisión en sentido eminentemente. En efecto, una norma general, la representada, por ejemplo, en un principio jurídico válido normal, nunca puede captar una excepción absoluta ni, por tanto, fundar la decisión de que está dado un caso excepcional auténtico. (Schmitt, 2009, p. 13)

En momentos en los que se habla de la “urgencia”, la “emergencia” o la “excepción” (más allá de que las tres nociones no tengan el mismo recorrido, podríamos decir que se los puede ver empleados como miembros de una amplia pero misma familia), la idea de representación parece ser puesta nuevamente en cuestión, o plantear una nueva metamorfosis (Manin, 1992). La pandemia COVID-19 nos puso a reflexionar a muchos al respecto, sobre todo en cuestiones que poco tiempo antes solamente surgían a propósito de disputas históricas (aunque tengamos resabios de la guerra fría nuevamente en el siglo XXI) o hasta proporcionados por casos ejemplares de literatura distópica. No habría autoritarismo, ni dictadura (el término que acuñaron algunos era el de infectadura), pero las medidas de excepción comportan riesgos de tolerancia de algunas cuestiones, por lo menos, antiliberales (en el sentido del respeto de derechos y garantías constitucionales).

A ese contexto de transformación y adaptación de la representación, se suma la presencia y el accionar de la esfera pública sociodigital. Ante la suspensión temporal de la pluralidad en la esfera institucional y la reducción del gobierno a la figura del ejecutivo, el espacio digital parece cobrar visibilidad y relevancia. En contraste con un gobierno cooptado por una representación

vertical y homogeneizante, este ámbito permitió la canalización y expresión de la pluralidad y las distintas voces. En otras palabras, fue probablemente el espacio más horizontal durante la pandemia. Claramente, y aunque la reflexión resulta un poco obvia, esto fue posible pues no recae en este ámbito el peso de la toma de decisiones. No obstante, como consecuencia de la univocidad gubernamental, la dinámica e interacción del espacio digital tuvo cierto impacto e influencia sobre la toma de decisiones. Incluso considerando que este espacio facilita tanto la difusión de información precisa y fundada como también aquella malintencionada y falsa, fue el ámbito donde la diversidad pudo manifestarse durante la pandemia.

En definitiva, y aquí retomamos específicamente una noción puntual, la particularidad de la excepción se vuelve central y, con ello, el vínculo que articula la democracia representativa electoral entre representantes y representados pareciera nuevamente ser puesto en revisión. Una cuestión espinosa es la de caracterizar a todo momento como excepcional. Hay algo de la aceleración de la vida contemporánea y el desarrollo tecnológico, que reduce a cero la relación multidimensional tiempo-espacial, que nos empuja a pedir resultados urgentes y, con ello, todo excepcional o de emergencia. Pero no todo ello justifica el hecho de apartarse del derecho vigente, la división de poderes, los equilibrios entre las instituciones, etc. Probablemente, la pandemia COVID-19 nos empujó a un fenómeno que devolvió la tensión y volteó el equilibrio para el lado de la excepcionalidad y, con ello, de suspensión de garantías básicas, reforzamiento de los ejecutivos, etc. Es en este punto, es donde nos preguntamos si el accionar del espacio público no institucional no fue uno de los elementos que pujó por devolver a la representación sus rasgos usuales. Más allá de esto, creemos que en los años que vienen, el desafío será encontrar más elementos o espacios que permitan distensionar la relación entre gobierno y ciudadanía, para que gane peso el lado deliberativo y más horizontalizante de la representación.

Referencias

Agencia Télam. (2020, 13 mayo). En la primera sesión virtual de su historia, el Senado avaló los decretos vinculados con la pandemia. *Agencia Télam*. <https://www.telam.com.ar/no>

[tas/202005/463275-senado-sesion-virtual-coronavirus-re-moto-dnu-cristina-kirchner-coronavirus.html](https://www.senado.gob.ar/legislativo/202005/463275-senado-sesion-virtual-coronavirus-re-moto-dnu-cristina-kirchner-coronavirus.html)

Becerra, M. (2023). La conversación pública mediada por redes sociodigitales. Nuevas regulaciones sobre lo decible. *6º Jornadas de Ciencia Política del Litoral*, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral, Argentina.

Brunet, J. M. (2021, 17 de septiembre). El Constitucional prepara una sentencia contra el cierre del Congreso durante el primer estado de alarma. *Diario El País*. <https://elpais.com/espana/2021-09-17/el-constitucional-prepara-una-sentencia-contra-el-cierre-del-congreso-por-el-primer-estado-de-alarma.html>

Caminal Badia, M. (2008). La representación y el parlamento. En M. Caminal Badia (Ed.). *Manual de Ciencia Política* (pp. 405-426). Ed. Tecnos.

Corsalini, M. (2020, 16 de abril de 2020). Para circular en CABA, los mayores de 70 necesitarán un permiso. *Diario Perfil*. <https://www.perfil.com/noticias/sociedad/coronavirus-para-circular-caba-mayores-70-anos-necesitan-permiso.phtml>

Council of Europe. (Consultado en 10 agosto de 2023). *Venice Commission - Observatory on emergency situations*. <https://www.venice.coe.int/files/EmergencyPowersObservatory/SUI-E.htm>

De Lora, P. (2020, 31 de marzo). ¿No es respirador para viejos? Sobre la “ética del bote salvavidas” y la COVID-19. *Portal Letras Libres*. <https://letraslibres.com/politica/no-es-respirador-para-viejos-sobre-la-etica-del-bote-salvavidas-y-la-covid-19/>

Diario Infobae. (2020a, 17 de abril). Angela Merkel: “Encerrar a nuestros mayores para volver a la normalidad es inaceptable desde el punto de vista ético y moral”. *Diario Infobae*. <https://www.infobae.com/america/mundo/2020/04/17/angela-markel-encerrar-a-nuestros-mayores-para-volver-a-la-normalidad-es-inaceptable-desde-el-punto-de-vista-etico-y-moral/>

Diario Infobae. (2020b, 17 de mayo). Una visión distinta sobre las consecuencias del coronavirus en la economía que generó polémica en las redes. *Diario Infobae*. <https://www.infobae.com/>

[economia/2020/04/17/una-vision-distinta-sobre-las-consecuencias-del-coronavirus-en-la-economia-que-genero-polemica-en-las-redes/](https://www.economia.com.ar/2020/04/17/una-vision-distinta-sobre-las-consecuencias-del-coronavirus-en-la-economia-que-genero-polemica-en-las-redes/)

Dotti, J. (2014). La representación teológico-política en Carl Schmitt. *Avatares Filosóficos*, (1), 27-54.

Forti, S. (2021). *Extrema derecha 2.0. Qué es y cómo combatirla*. Siglo XXI.

González, A. (2020, 30 de junio). Encuesta: la preocupación por la economía golpea la imagen por Alberto Fernández. *Diario Perfil*. <https://www.perfil.com/noticias/politica/encuesta-preocupacion-economia-golpea-imagen-alberto-fernandez.phtml>

Heredia M., Armelino M., Morón, S., Mellad, V., Vidoz, S., Flores, M., Obradovich, G., Caba, C., Lluch, A. y Gutiérrez, F. (2022). *El sostén público a la supervivencia de los hogares y unidades económicas en la urgencia. Iniciativas, mediaciones y alcances de la asistencia en perspectiva comparada*. Cuadernillo de síntesis nacional. Informe técnico: PISAC COVID-19. https://drive.google.com/file/d/1glU8QnlkGsqPz_CdDsvs-7RUr3z9NIGJL/view

Hodge, J. G. (2020, 08 de febrero). La violación de derechos humanos no es la forma adecuada de enfrentar al coronavirus. *Portal Letras Libres*. <https://letraslibres.com/ciencia-y-tecnologia/la-violacion-de-derechos-humanos-no-es-la-forma-adecuada-de-enfrentar-al-coronavirus/>

Iazzetta, O. (2020). Los avatares de lo público y lo privado en pandemia. *Temas y Debates*, (40, Supl. 1), 325-332. <https://doi.org/10.35305/tyd.v0i0.509>

Kaipl, E. (2020). Sociedad de riesgo, el momento populista y el resurgimiento de la extrema derecha. En A. Bolcatto y G. Souroujon (Eds.). *Los nuevos rostros de la derecha en América Latina. Desafíos conceptuales y estudios de caso*. Ediciones UNL. <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8443/handle/11185/5726>

Kaipl, E. (2021). El mundo digital y la reconfiguración del espacio público. La flexibilización cibernetica de los horizontes móviles de lo político. En E. Actis, M. Berdondini y S. Castro Rojas (Comps.). *Ciencias sociales y big data. Representaciones*

políticas, disputas comunicacionales y política internacional.
UNR Editora. <https://rephip.unr.edu.ar/server/api/core/bits-treams/82b9ab6b-3a17-4c96-808a-4fdac7b7a1fd/content>

Kollmann, R. (2020, 08 de diciembre). A pesar de la pandemia y la crisis, Alberto Fernández mantiene alta la imagen positiva. *Diario Página 12.* <https://www.pagina12.com.ar/310331-a-pesar-de-la-pandemia-y-la-crisis-alberto-fernandez-mantien>

Manin, B. (1992). Metamorfosis de la representación. En M. dos Santos (Coord.). *¿Qué queda de la representación?* Ed. CLACSO-Nueva Sociedad.

Morales Sola, J. (2020, 27 de mayo). Coronavirus en la Argentina: la cuarentena está en conflicto con la libertad. *Diario La Nación.* <https://www.lanacion.com.ar/politica/la-cuarentena-esta-en-conflicto-con-la-libertad-nid2370016/>

OMS. (2020). *Alocución de apertura del Director General de la OMS en la rueda de prensa sobre la COVID-19 celebrada el 11 de marzo de 2020.* <https://www.who.int/es/director-general/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>

Oviedo, E. D. (2022). Legitimidad: ¿el dilema de China? *Anuario Asia Pacífico El Colegio de México*, 1–33. <https://doi.org/10.24201/aap.2022.337>

Palti, E. (2007). *El tiempo de la política. El siglo XIX reconsiderado.* Ed. Siglo XXI.

Pitkin, H. (1985). *El concepto de la representación.* Ed. Centro de Estudios Constitucionales.

Portal France 24. (2020, 15 de diciembre). Covid, pandemia y confinamiento: cómo cambió el mundo en 2020. *Portal France 24.* <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20201215-covid-pandemia-y-confinamiento-cambi%C3%B3-el-mundo-en-2020>

Quiroga, H. (2020). Decisionismo democrático y emergencia permanente: consideraciones políticas sobre la Argentina actual. *Revista Eurolatinoamericana de Análisis Social y Político*, 1(1), 161-177. <https://doi.org/10.35305/rr.v1i1.43>

Quiroga, H. (2005). *La Argentina en emergencia permanente.* Edhasa.

Quiroga, H. (2010). *La República desolada. Los cambios políticos de la Argentina (2001-2009)*. Edhasa.

Quiroga, H. (2016). *La democracia que no es. Política y sociedad en Argentina (1983-2009)*. Edhasa.

Rabault, H. y Kaipl, E. (2022). Empleo la noción del ‘Estado de excepción sanitario’ esencialmente desde un punto de vista especulativo, porque podemos observar una situación análoga al Estado de excepción teórico. En A. Bolcatto y G. Souroujon (Eds.). *Conversaciones políticas*. Oficina Robot. <http://hdl.handle.net/2133/22993>

Ríspolo, F. (2012). *Tendencias de la representación política actual: la relevancia de la imagen en la decisión del voto. Un análisis de la campaña electoral de la ciudad de Santa Fe en 2011* [tesis de grado, Universidad Nacional del Litoral]. Inédito.

Roberts, K. (2002). El sistema de partidos y la transformación de la representación política en la era neoliberal latinoamericana. En J. Abal Medina y M. Cavarozzi (Comps.). *El asedio a la política: los partidos latinoamericanos en la era neoliberal*. Ed. Homo Sapiens.

Rodotà, S. (2000). *Tecnopolítica. La democracia y las nuevas tecnologías de la comunicación*. Editorial Losada.

Roig, C. (2020, 15 de septiembre). Cómo se ubica la Argentina respecto de las cuarentenas que existen en el mundo. *Portal Chequeado*. <https://chequeado.com/el-explicador/como-se-ubica-la-argentina-respecto-de-las-cuarentenas-que-existen-en-el-mundo/>

Rudman, E. (2020, 26 marzo). La pandemia dispara la imagen positiva de Alberto Fernández a más de 93%. *Diario Ámbito Financiero*. <https://www.ambito.com/politica/alberto-fernandez-la-pandemia-dispara-la-imagen-positiva-mas-93-n5091362>

Schmitt, C. (2009). *El concepto de lo político*. Alianza.

Schmitt, C. (2009). *Teología política*. Trotta.

Schmitt, C. (1990). *Sobre el parlamentarismo*. Tecnos.

Sidicaro, R. (2002). La distancia sociedad-partidos. *Argumentos*, 1, 1-12. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3991574>

Tchintian, C. y Abdala, M. B. (2020, 20 de mayo). Entre la ex-

cepcionalidad y la adaptación de los congresos en América Latina. *Portal Agenda Pública*. <https://agendapublica.elpais.com/noticia/17029/entre-excepcionalidad-adaptacion-congresos-am-rica-latina>

Vita, L. (2014). La importancia del mito en el pensamiento de Carl Schmitt. En J. C. Balerdi y M. A. Peri Guedes (Coords.). *Teoría del Estado: miradas desde el sur del continente americano*. La Ley - Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho – UBA.

Weber, M. (2014). *Economía y sociedad*. Fondo de Cultura Económica.

